



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA QUE DE CONSIDERARLO CONVENIENTE SE PRONUNCIEN A FAVOR, DE QUE EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SE SIRVA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y CONDICIONES QUE TRAEN CONSIGO COMPLICACIONES RENALES Y SE BRINDE EN LA ATENCIÓN A LOS ENFERMOS RENALES INSCRITOS EN EL SEGURO POPULAR, INCLUYENDO LA CIRUGÍA DE TRASPLANTE RENAL ASÍ COMO DOTARLOS DE LOS TRES MEDICAMENTOS INMUNODEPRESORES BÁSICOS, COMO LO SON, LA CICLOSPORINA, EL MICOFELONATO Y LA PREDNISONA.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 18, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

## ANTECEDENTES

En sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional celebrada el día 30 de enero del 2014, se dio lectura al Acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual exhorta respetuosamente a las Legislaturas locales para que de considerarlo conveniente en su entidad se pronuncien a favor, de que el Dr. Gabriel O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, se sirva hacer las gestiones necesarias y girar las instrucciones adecuadas para que se lleve a cabo un Programa de Prevención de Enfermedades y Condiciones que traen consigo complicaciones renales y se brinde en la atención a los enfermos renales inscritos en el Seguro Popular, incluyendo la cirugía de trasplante



renal y el dotarlos de los tres medicamentos inmunodepresores básicos, como lo son, la ciclosporina, el micofelonato y la prednisona.

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para el estudio, análisis y posterior dictamen.

En ese tenor, esta comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

El Seguro Popular es un esquema de aseguramiento mexicano perteneciente al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que tiene como objetivo prestar servicios de salud a las personas que no están afiliadas a servicios de seguridad social como los del Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, el Seguro Popular brinda cobertura respecto de tratamientos para las enfermedades enlistadas en el documento conocido como "CAUSES" (o "Catálogo Universal de Servicios de Salud"); la importancia de éste radica en financiar la atención médica de las enfermedades incluidas en él, a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. El Seguro Popular aporta los recursos económicos para cubrir el tratamiento para casi 50 enfermedades graves y crónicas como son el VIH/SIDA, algunos tipos de cáncer, cataratas, entre otras.



Con ello, se busca que más personas tengan acceso a los servicios de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos, contando con una mayor protección en salud, y de este modo las familias mexicanas gasten menos dinero en el tratamiento de sus enfermedades y, así poder, combatir paralelamente la pobreza.

Sin embargo, hace falta la cobertura de salud para la atención a una enfermedad crónica degenerativa como lo es, la insuficiencia renal crónica, que de no atenderse como a la fecha, para el 2025 en México habrá cerca de 212 mil pacientes y causará el deceso de casi 160 mil personas, de acuerdo al diagnóstico elaborado por investigaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La insuficiencia renal es la etapa final del deterioro lento de los riñones, que es un proceso conocido como nefropatía, las personas con insuficiencia renal tienen que someterse a diálisis. Este proceso reemplaza algunas de las funciones de filtración de los riñones, o a un trasplante para recibir el riñón de un donante sano.

En ese mismo orden de ideas, la obesidad, la diabetes, la hipertensión, los altos niveles de colesterol, la lupus o la automedicación aumentan el riesgo de desarrollar insuficiencia renal crónica, una enfermedad irreversible en la que ambos riñones pierden la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre; lo que causa el deterioro paulatino del organismo hasta llegar a la muerte, los pacientes de esta condición requieren tratamiento de sustitución de la función renal ya sea diálisis o trasplante para vivir, de



acuerdo con la Fundación Mexicana del Riñón AC, la llama “enfermedad silenciosa” por la invisibilidad de sus síntomas, por eso, su detección depende de estudios de laboratorio e imagenología muy específicos.

Actualmente, en México existen más de 129 mil pacientes en etapa terminal de esta patología, que requieren tratamientos específicos como la diálisis, hemodiálisis o un trasplante para mantenerse con vida, pero menos de la mitad, alrededor de 60 mil, lo reciben.

En relación a las instituciones de salud del Estado, la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE, al igual que en el resto de las entidades del país, el riñón es el órgano con más demanda en Quintana Roo, debido a las grandes listas de espera de enfermos con insuficiencia renal crónica, los cuales requieren de un tratamiento, que sustituya el funcionamiento del órgano o de lo contrario el paciente tiene altas probabilidades de morir.

No obstante, las autoridades de salud estiman que en el Estado existen más de 1,600 personas con problemas de Insuficiencia Renal y que requieren de la donación de un riñón, a partir del 2008, sólo los hospitales Amerimed y Galenia realizan trasplantes del riñón, ambos hospitales tuvieron que ser certificados por el gobierno federal, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y por el Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), los cuales avalan la infraestructura para realizar el procedimiento quirúrgico.



Sin embargo, ambas instituciones son privadas e inaccesibles para muchos pacientes, el costo por trasplante oscila entre los 355 mil y los 400 mil pesos, incluye el protocolo de estudios, hospitalización, terapia intensiva, gastos del donador (tanto vivo como muerto), receptor del órgano, y seguimiento de los tres primeros meses posteriores a la intervención quirúrgica.

Es por esto que, surge la necesidad de incluir en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para que de esta manera el seguro popular pueda brindar la atención médica necesaria hacia los pacientes con este problema y a su vez, implementar programas que permitan la prevención de enfermedades que conlleven consigo complicaciones renales.

Finalmente y de acuerdo a lo antes expuesto, se puede decir que la Insuficiencia Renal Crónica es siempre una enfermedad progresiva y uno de sus objetivos en su tratamiento, es minimizar la velocidad de progresión así como identificar y corregir precozmente los factores de riesgo, entre ellos: el control de la presión arterial, niveles de glucosa en sangre, los niveles de lípidos en sangre, los marcadores bioquímicos de laboratorio, apego al tratamiento farmacológico y mejorar la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad

Es debido a esa preocupación en materia de salud que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco exhorta respetuosamente a las Legislaturas locales para que de considerarlo conveniente para su entidad se pronuncien a favor, de que el Dr. Gabriel O´Shea Cuevas, Comisionado



Nacional de Protección Social en Salud, se sirva hacer las gestiones necesarias y giren las instrucciones adecuadas para que se lleve a cabo un Programa de Prevención de Enfermedades y Condiciones que traen consigo complicaciones renales y se brinde en la atención a los enfermos renales inscritos en el Seguro Popular; esta atención debería incluir la cirugía de trasplante renal y el dotar de los tres medicamentos inmunodepresores básicos, ciclosporina, micofelonato y prednisona.

Luego entonces, los Diputados que integramos esta Comisión resaltamos la importancia del acuerdo en estudio, pues se traduce en un loable propósito, como lo es la prevención y disminución de enfermedades y condiciones que traen consigo complicaciones renales, y atender a los enfermos renales inscritos al Seguro Popular, de manera que dicha atención incluya la cirugía de trasplante renal y el dotar de los tres medicamentos inmunodepresores básicos: ciclosporina, micofelonato y prednisona.

Por lo antes expuesto, los suscritos diputados, concluimos que lo procedente es adherirnos al acuerdo objeto del presente análisis y tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual exhorta respetuosamente a las Legislaturas locales para que de considerarlo conveniente en su entidad se pronuncien a favor, de que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, se sirva hacer las gestiones necesarias y girar las instrucciones adecuadas para que se lleve a cabo un Programa de Prevención de Enfermedades y Condiciones que traen consigo complicaciones renales y se brinde en la atención a los enfermos renales inscritos en el Seguro Popular incluyendo la cirugía de trasplante renal y el dotarlos de los tres medicamentos inmunodepresores básicos, como lo son la ciclosporina, el micofelonato y la prednisona.

**SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Legislatura local solicitante, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Remítase al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, el contenido del presente acuerdo, para su conocimiento.

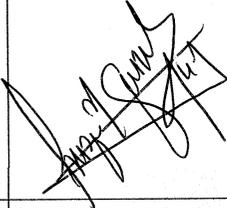
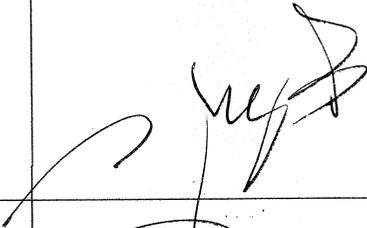
**CUARTO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo que se dictamina, y téngase a éste como asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA QUE DE CONSIDERARLO CONVENIENTE SE PRONUNCIEN A FAVOR, DE QUE EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SE SIRVA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y CONDICIONES QUE TRAEN CONSIGO COMPLICACIONES RENALES Y SE BRINDE EN LA ATENCIÓN A LOS ENFERMOS RENALES INSCRITOS EN EL SEGURO POPULAR, INCLUYENDO LA CIRUGÍA DE TRASPLANTE RENAL ASÍ COMO DOTARLOS DE LOS TRES MEDICAMENTOS INMUNODEPRESORES BÁSICOS, COMO LO SON, LA CICLOSPORINA, EL MICOFELONATO Y LA PREDNISONA.

### LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Irazú Marisol Sarabia May		
 Dip. Sergio Bolio Rosado.		
 Dip. Freyda Marybel Villegas Canché		
 Dip. Martin de la Cruz Gomez		
 Dip. José Luis Ross Chalé		